

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00893**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO –
DEMANDANTE: ANGELA M. MUÑOZ BERRIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá señalar las direcciones electrónicas para las notificaciones de las partes involucradas. (Artículo 612 del Código General del Proceso, que modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2012).
2. Adecuará el numeral 1 de las pretensiones de la demanda, en el sentido de aclarar el cual fue la entidad que expidió el oficio cuya nulidad se depreca.
3. En el mismo sentido, aclarará el numeral 3 del capítulo de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 8 de octubre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA